



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 02 ABR 2012

DECRETO EXENTO N° 3537

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 257 Orden N° =====, del 04-04-2012=====, por valor de \$ 5.935.===== y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) LUTGARDA ELIANA CARCAMO BAEZ, C.I. N° ----- PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO LIBERTAD, DEL SECTOR DE NALCAHUE -ISLA HUAR, PERSONERIA JURIDICA, DECTO. EXTO. N° 6.478, DEL 04-11-1997.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

CUADRANGULAR DE FUTBOL.

en el local CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION REPERIDA.

ubicado NALCAHUE- ISLA HUAR.

alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12.00 horas del día SABADO 07, hasta las 20.00 horas del día SABADO 07 de ABRIL de 2012. El mencionado beneficio con venta de

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA "POR ORDEN DEL ALCALDE"

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.